

ANEXO IV

Módulos económicos
(Orden de 28 de febrero de 1990)

Conceptos	Cuantía mínima	Cuantía máxima
1. GASTOS DE ENSEÑANZA:		
1.1 Cursos:		
1.1.1 Dirección o coordinación	-	1.250 ptas/hora
1.1.2 Horas de clase	3.000 ptas/hora	5.500 ptas/hora
1.2 Seminarios, jornadas, simposios, escuelas de verano, encuentros, reuniones, etc.:		
1.2.1 Dirección y coordinación	-	1.250 ptas/hora
1.2.2 Ponencias, comunicaciones y conferencias	15.000 ptas/ponencia, comunicación, conferencia.	35.000 ptas/ponencia, comunicación, conferencia.
1.3 Seminarios permanentes o grupos de trabajo:		
1.3.1 Dirección o coordinación	-	1.250 ptas/hora
1.4 Gestión, secretaría y planificación	-	1.000 ptas/hora
2. GASTOS DE MATERIAL:		
2.1 Material fungible.		
2.2 Publicaciones e impresos.		
2.3 Libros y material didáctico.		
2.4 Material de paso y audiovisual.		
2.5 Material para funcionamiento de equipos informáticos, transmisión y otros.		
	Se podrá justificar en material, como máximo, el 30 por ciento del total de la ayuda económica.	

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21909 RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por la que se convoca concurso público para la concesión de becas de formación de Titulados superiores universitarios en técnicas relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Prosiguiendo la política de formación iniciada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), en el año 1989, y continuada regularmente en años posteriores, se considera conveniente proceder a una nueva convocatoria de becas dirigida a la formación de Titulados superiores universitarios en técnicas relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

La formación de especialistas en este área resulta necesaria a una adecuada política de actuación en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo encaminada a prevenir los riesgos laborales y a mejorar las condiciones de trabajo, actuaciones éstas que exigen contar con personal técnico especializado que venga a cubrir las necesidades que al efecto vienen establecidas tanto para el sector público como para el privado, por los marcos normativos comunitario y nacional.

Todo lo expuesto justifica que la inversión en este campo sea considerada de interés público. Asimismo, la finalidad perseguida con esta convocatoria se encuadra dentro de la función de promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento de la prevención de los riesgos laborales como función encomendada al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo conforme al Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo.

Por todo lo cual, esta Dirección ha resuelto convocar 34 becas para la formación de Titulados superiores universitarios en técnicas relacionadas con la prevención de riesgos laborales, mediante concurso público en régimen de concurrencia competitiva para su adjudicación, conforme a las normas que se contienen en el anexo de esta Resolución, y las bases generales aprobadas al efecto por Orden de 22 de septiembre de 1995.

Madrid, 25 de septiembre de 1995.—El Director general, Javier Gómez-Hortigüela Amillo.

ANEXO

Normas de la convocatoria de concurso público para conceder becas de formación de Titulados superiores universitarios en técnicas relacionadas con la prevención de riesgos profesionales

I. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto conceder 34 becas para Titulados superiores universitarios que realizarán un proceso de formación en los centros nacionales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con arreglo a la siguiente distribución, en la que se indican los temas de investigación y la titulación académica superior requerida:

Ocho becas para el Centro Nacional de Nuevas Tecnologías (Madrid):

Tema 1. Prevención de riesgos producidos por agentes físicos. Acústica. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Industrial o de Telecomunicaciones. Licenciatura en Ciencias Físicas.

Tema 2. Prevención de riesgos específicos en Seguridad en el Trabajo. Guías metodológicas. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Industrial.

Tema 3. Prevención de la patología por sensibilizantes laborales. Aspectos clínicos, bioquímicos y ambientales. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Medicina. Conocimientos previos en Higiene Industrial; conocimientos en el seguimiento de exposición a aerosoles de alto

y bajo peso molecular; conocimientos en exploración funcional respiratoria y técnicas inmunológicas.

Tema 4. Estudios de situación y seguimiento sobre factores específicos de riesgo en el ámbito laboral. Análisis bioquímicos. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas. Conocimiento en técnicas instrumentales cromatográficas, tratamiento de muestras biológicas y análisis bioquímicos. Informática a nivel de usuario. Inglés técnico.

Tema 5. Sensibilizantes laborales. Desarrollo de métodos analíticos para la identificación de alérgenos, mediante técnicas «in vitro» y cuantificación de mediadores liberados. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Química con especialidad de Analítica o Bioquímica, con conocimiento de Química Clínica y técnicas analíticas en continuo. Conocimiento en técnicas analíticas instrumentales para el reconocimiento de alérgenos. Experiencia en el tratamiento de muestras biológicas. Informática a nivel de usuario. Inglés técnico a nivel de traducción.

Tema 6. Evaluación y medida de vibraciones mano-brazo y cuerpo completo. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Industrial o de Telecomunicaciones. Licenciatura en Ciencias Físicas.

Tema 7. Prevención riesgos específicos en Higiene Industrial. Elaboración de programas informáticos para seguimiento de riesgos laborales. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Físicas. Licenciatura en Ingeniería Industrial o Telecomunicaciones. Conocimientos en la elaboración de programas informáticos. Formación o conocimiento en la metodología estadística. Nivel elevado de inglés.

Tema 8. Evaluación de efectos tóxicos por exposición profesional a disolventes y metales. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Medicina. Conocimientos en la evaluación de intoxicaciones por exposición a agentes químicos, especialmente a disolventes y metales. Informática a nivel de usuario.

Ocho becas para el Centro Nacional de Medios de Protección (Sevilla):

Tema 9. Determinación de características fotométricas y colorimétricas de elementos y materiales de protección. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Física o Ingeniería Industrial, rama Eléctrica-Electrónica. Conocimiento de sistemas operativos y programación. Inglés y francés a nivel de traducción.

Tema 10. Normalización y verificación de los equipos de protección personal frente a riesgos químicos. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas.

Tema 11. Estudio y puesta a punto de técnicas analíticas para la evaluación y seguimiento de la exposición a plaguicidas mediante control ambiental y biológico. Número de becas: dos. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas, Licenciatura en Ciencias Biológicas o Licenciatura en Farmacia.

Tema 12. Prevención de riesgos en agricultura. Diseño de estudios de observación y planificación de protocolos y encuestas para el análisis de las condiciones de trabajo. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Agrónoma o Licenciatura en Ciencias Químicas.

Tema 13. Carga física. Diseño de pruebas funcionales para la verificación y seguimiento de equipos de protección individual. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Medicina.

Tema 14. Metodología para la vigilancia médica de trabajadores expuestos a plaguicidas. Diseño y análisis de estudios, protocolos y encuestas en epidemiología laboral. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Medicina.

Tema 15. Epidemiología laboral. Metodología para el diseño, seguimiento y validación de protocolos en salud laboral. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Medicina.

Ocho becas para el Centro Nacional de Verificación de Maquinaria (Vizcaya):

Tema 16. Determinación de las condiciones de funcionamiento para trabajar la madera y el metal. Análisis y determinación de vibraciones en máquinas. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Industrial Mecánica. Conocimiento de inglés a nivel de traducción.

Tema 17. Ensayos climáticos, eléctricos y mecánicos aplicados a sistemas electrónicos. Mantenimiento y calibración de equipos electrónicos. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Industrial Eléctrica-Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones. Conocimiento de inglés a nivel de traducción.

Tema 18. Diseño y validación de sistemas electrónicos complejos relacionados con la seguridad. Ensayos caja blanca/caja negra. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Industrial Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones. Conocimiento de inglés a nivel de traducción.

Tema 19. Máquinas para trabajar la madera y prensas y plegadoras para trabajar los metales en frío. Comprobación de esfuerzos mecánicos por cálculo y ensayos de funcionamiento. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Mecánica. Conocimientos de inglés a nivel de traducción.

Tema 20. Evaluación de la exposición a contaminantes químicos. Desarrollo de metodologías para la validación de los procedimientos de medida de acuerdo con la normativa europea. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas. Conocimiento de inglés a nivel de traducción.

Tema 21. Evaluación de la exposición a contaminantes químicos. Aplicación del control biológico a la evaluación de la exposición dérmica. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas. Conocimiento de inglés a nivel de traducción.

Tema 22. Evaluación de la exposición a contaminantes químicos. Desarrollo de metodologías para la evaluación de la exposición a sílice cristalina. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas. Conocimiento de inglés a nivel de traducción.

Tema 23. Desarrollo de programas de control de calidad. Procedimientos internos para el control de la calidad y calibración de equipos de medida. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas. Conocimiento de inglés a nivel de traducción.

Diez becas para el Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (Barcelona):

Tema 24. Diseño de métodos de intervención para el cambio de actitudes. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Sociología. Conocimientos de inglés y francés a nivel de traducción.

Tema 25. Evaluación y control de la exposición laboral a contaminantes químicos en las operaciones industriales. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Físicas/Químicas. IQS o Ingeniería Industrial. Conocimientos de programación en gestores de bases de datos. Inglés y francés a nivel de traducción.

Tema 26. Auditoría integrada de la gestión empresarial en calidad y condiciones de trabajo. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas o Ingeniería Industrial. Conocimientos de inglés y francés a nivel de traducción.

Tema 27. Bases de datos sobre fiabilidad de componentes en la industria química de proceso. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas o Ingeniería Industrial. Conocimientos de estadística y de programación en gestores de bases de datos. Conocimientos de inglés y francés a nivel de traducción.

Tema 28. Desarrollo de metodología analítica para el control biológico de la exposición a contaminantes químicos. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas. IQS o Farmacia. Conocimientos de inglés y francés a nivel de traducción.

Tema 29. Informatización de la base de datos sobre legislación referente a la salud y condiciones de trabajo. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Derecho.

Tema 30. Elaboración de material docente diverso sobre riesgos de los agentes químicos. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias de la Educación. Conocimientos de inglés y francés a nivel de traducción.

Tema 31. Establecimiento de niveles basales de clastogenioidad en población laboral sin exposición clastógena específica. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Biológicas. Experiencia en técnicas citogenéticas. Conocimientos de inglés y francés a nivel de traducción.

Tema 32. Aplicación de modelos estadísticos para mejora de la fiabilidad de las muestras ambientales. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Físicas/Químicas. IQS o Ingeniería Industrial. Conocimientos de estadística y de programación en gestores de bases de datos. Conocimientos de inglés y francés a nivel de traducción.

Tema 33. Definición y diseño de productos divulgativos en el ámbito de la prevención para ser usados como soportes de información y formación de los trabajadores. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias de la Educación. Conocimientos de inglés y francés a nivel de traducción.

II. Financiación

Estas becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 481, quedando sujetas a la existencia de crédito en presupuesto aprobado para este Instituto Nacional en cada ejercicio.

III. Condiciones que deben reunir los beneficiarios

Podrán concurrir a la concesión de las becas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, residente en España en el momento de incorporarse a la beca, poseyendo plena capacidad de obrar.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Licenciado, de Ingeniero o de Arquitecto por Facultad o Escuela Técnica Superior, acordes con los estudios que para cada beca se establezcan. La fecha en que se haya finalizado esos estudios ha de ser junio de 1992 o posterior, salvo la realización de periodos de formación médica (MIR), farmacéutica (FIR), biológica (BIR) o química (QUIR), en cuyo caso la fecha de finalización de estudios puede ser junio de 1989 o posterior. Excepcionalmente, podrán aceptarse candidatos con fecha de terminación de estudios anterior a las señaladas, en aquellos casos en que la comisión de selección del programa de becas considere suficientemente razonada la solicitud.

c) Conforme a la Orden de 22 de septiembre de 1995, artículo 2.º, los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos, o se deberá justificar documentalmente que está en trámite esa convalidación o reconocimiento en el momento de solicitar la beca.

d) No venir obligados a prestar servicio militar en filas o servicios propios de la prestación social sustitutoria durante el periodo de duración de la beca.

IV. Presentación de peticiones

a) Las peticiones podrán presentarse en los servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas, en las dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en cualquiera de las dependencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en su sede central, calle Torrelaguna, 73, 28027 Madrid, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Las peticiones deben ir acompañadas de la documentación siguiente, original o copia de la misma que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente:

Documento nacional de identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya.

Título universitario exigido en la convocatoria, documento justificativo de haber abonado los derechos para su obtención, o certificación de tener aprobadas las asignaturas requeridas para su obtención, en la fecha misma de finalización a que se refiere la convocatoria. En aquellos casos en que se requiera una titulación técnica superior será suficiente aportar la certificación académica completa de las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria requerida.

Declaración responsable, en su caso, del cumplimiento de la condición dispuesta en el punto III, 1.d), de la presente convocatoria.

Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen.

Aquella que justifique los méritos académicos y profesionales expuestos en el currículum vitae.

Las peticiones de concesión y los currículum vitae deben presentarse según los modelos incorporados en la presente convocatoria.

c) Las personas que actualmente estén disfrutando de una beca de formación en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, concedida conforme a la Resolución de 7 de septiembre de 1994 y soliciten su renovación de acuerdo con el punto VI de la citada Resolución, deberán presentar la correspondiente instancia en los mismos términos y condiciones que se establecen con carácter general, a excepción de la presentación de la titulación académica a que se refiere el punto III.b).

V. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

VI. Condiciones de disfrute de las becas

a) No implican relación laboral con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y no generarán derecho singular alguno a incorporarse posteriormente a su plantilla.

b) Su disfrute es incompatible con cualquier otra beca, retribución o ayuda, pública o privada.

c) La formación de los becarios se desarrollará mediante participación en los programas de estudio e investigación puestos en práctica en las Unidades del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, complementada con la formación teórica necesaria para cada caso.

d) Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que decidirá la formación que deben recibir y las actividades a realizar dentro de las directrices que establezca la comisión gestora.

VII. Duración de las becas

Las becas se conceden por un periodo de doce meses, iniciado el 1 de enero de 1996 y finalizado en 31 de diciembre de 1996.

Excepcionalmente, en aquellos supuestos de coincidencia con los temas de investigación para los que ya ha sido otorgada beca en la convocatoria en vigor, podrá prorrogarse ésta en el becario ya seleccionado, previo informe fundamentado elaborado por la unidad en que la investigación viene desarrollándose.

Para la presente convocatoria son susceptibles de renovación las becas correspondientes a los temas números 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 24, 25, 26, 28, 29 y 30.

VIII. Derechos de los becarios

a) Cada beca será dotada con la cantidad de 135.000 pesetas mensuales, cantidad a la que se aplicarán los descuentos que procedan de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes.

b) Los becarios serán beneficiarios de un seguro de asistencia médica y accidentes a cargo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

c) Cuando, en razón de la actividad a desarrollar, el becario haya de realizar desplazamientos fuera de la localidad en que se ubique el centro en que desarrolle su formación, le será abonada una compensación por gastos producidos, equivalente a las dietas y gastos de viaje que correspondan al personal del Instituto de similar titulación.

d) Al finalizar el periodo de formación, el Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo expedirá, a favor del becario, certificado en el que conste la duración, naturaleza, clase de formación adquirida y grado de aprovechamiento.

IX. Obligaciones de los becarios

a) Los becarios estarán obligados a cubrir una asistencia, en las dependencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de, al menos, treinta horas semanales con el fin de desarrollar actividades formativas.

b) El becario deberá presentar, antes de finalizar el periodo de la beca, informe sobre la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del correspondiente tutor.

c) El becario deberá incorporarse al centro en el que desarrollará su formación en la fecha que se le indique, entendiéndose que todo becario que no se presente sin motivo justificado, a criterio de la comisión gestora, renuncia a la beca.

d) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores podrá dar lugar a la resolución de la beca por la Dirección del Instituto, a propuesta de la comisión gestora.

X. Selección

a) La selección de los becarios se efectuará por la comisión establecida en el artículo 4.º de la Orden de 22 de septiembre de 1995, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para la formación de profesionales en materias y técnicas propias de la prevención de riesgos laborales.

b) La comisión valorará los méritos de las solicitudes en base a la adecuación y experiencia respecto de la beca solicitada, y hará una preselección de aquellos que reúnan las condiciones más adecuadas, a cuyos efectos podrá solicitar informe de asesores técnicos.

c) A tal efecto, la comisión seguirá los siguientes criterios de selección:

1. Adecuación al título: SI/NO.
2. Experiencia profesional: Trabajos de investigación en temas relacionados con la beca: Hasta un máximo de cinco puntos.
3. Doctorado: Finalizado dos puntos.
4. Trabajos publicados: En temas relacionados con la beca: Hasta un máximo de cinco puntos.
5. Idiomas: Según nivel de conocimientos y por cada idioma:

- C: Tres puntos.
 B: Dos puntos.
 R: Un punto.

(Siendo C: correctamente; B: bien; R: regular.)

Sólo se valorarán aquellos idiomas que se consideren necesarios para el desempeño del trabajo.

La puntuación total para cada idioma será la media aritmética de la puntuación de los cuatro ítems: Traduce, lee, escribe, habla.

6. Cursos realizados: Cursos, comunicaciones, ponencias, etc., en temas relacionados con la beca: Hasta un máximo de dos puntos.
 7. Otros méritos alegados: Hasta un punto.
 8. Entrevista personal: La puntuación obtenida en la preselección no será determinante en la selección final, que se realizará de acuerdo con dicha puntuación y el resultado de la entrevista personal.

d) Los candidatos preseleccionados serán entrevistados, personalmente, para lo cual serán convocados en tiempo y en forma oportunos. Los candidatos no convocados a dicha entrevista deberán entender denegada su solicitud.

e) La comisión elaborará un listado de los candidatos propuestos en la semana siguiente a la finalización de las entrevistas.

A efectos de lo previsto en el punto XI, a), la comisión seleccionará, si ello fuera posible, al menos un suplente por cada beca convocada.

La comisión finalizará sus trabajos en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.º de la Orden de 22 de septiembre de 1995, ya mencionada, sobre sus funciones como comisión gestora, elevando al Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo su propuesta de candidatos a efectos de la concesión, en su caso, de las becas solicitadas.

f) La convocatoria será resuelta por el Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de la comisión y podrá declararse desierta total o parcialmente.

g) La concesión o denegación de la beca será notificada a cada uno de los beneficiarios y demás solicitantes. La resolución se hará, además,

pública en las diversas dependencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, garantizando una adecuada difusión y accesibilidad por los interesados.

h) Los candidatos seleccionados deberán comunicar por escrito al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en el plazo que en la notificación se les señale, la aceptación de la beca que le ha sido adjudicada. En caso de incumplimiento de este requisito se entenderá no aceptada la beca.

i) La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de la convocatoria.

XI. *Renuncia o revocación*

a) Si por cualquier circunstancia, durante el período de duración de la beca, el becario deseara renunciar a la misma, deberá comunicarlo por escrito con una antelación de, al menos, quince días. Si esta renuncia se produce en los seis primeros meses del año del disfrute de la beca, se podrá tramitar la incorporación de suplentes seleccionados, previo informe de la unidad donde se formará el becario.

b) La Dirección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a propuesta justificada de la comisión gestora del programa de becas y previo informe del respectivo tutor, podrá revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no demuestra un nivel de dedicación y de rendimiento satisfactorio.

XII. *Norma final*

La presente convocatoria se regirá, en lo no expresamente previsto en ella, por lo dispuesto en la Orden de 22 de septiembre de 1995, por la que se aprueban sus bases reguladoras, y supletoriamente en lo previsto en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre. Contra la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrá ser formulado recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en los términos y plazos que establecen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitud de admisión a concurso para la adjudicación de becas de formación de titulados universitarios en prevención de riesgos profesionales (Resolución de la Dirección del I.N.S.H.T. de _____ de _____ de 1995) (< Boletín Oficial del Estado > de _____ de 1995)

DATOS PERSONALES

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre		
D.N.I.	Fecha de Nacimiento			Localidad de Nacimiento		Provincia de Nacimiento		Sexo:
	Día	Mes	Año					Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
				Domicilio (calle o plaza y número)				Código Postal
Localidad		Municipio		Provincia		Teléfono (con prefijo)		

FORMACION UNIVERSITARIA

Titulo	Centro de expedición		Fecha de finalización de estudios	

CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS

				Traduce	Lee	Escribe	Habla

Especificar nivel: Correctamente (C), bien (B), regular (R)

CENTROS Y TEMAS POR LOS QUE OPTA (en orden de mayor a menor preferencia)

Nº de orden	Tema	Nombre de la dependencia	Localidad

El abajo firmante solicita ser admitido en el concurso al que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria anteriormente citada.

En _____ a _____ de _____ 1995
(Firma)